



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



**RESOLUCIÓN No. 119 DE 2026
11 DE AGOSTO DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Municipal 095 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo, identificado con NIT 832.001.730-1, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026”**, bajo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y del sector y en el pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que la modalidad de selección del contratista para satisfacer la necesidad de la Entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con las normas referidas, el presente proceso de selección se justifica por la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, contemplados en las fichas técnicas y en los demás documentos precontractuales.

Que, de acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

Que, así las cosas, el criterio de selección se centrará en el menor precio, expresado en términos del mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre los valores unitarios de los



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



bienes, y el proceso se adjudicará al proponente que, estando habilitado, presente el mayor porcentaje de descuento, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial del proceso de selección es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000)**, incluido IVA, a monto agotable y de conformidad con las unidades que sean requeridas por la Entidad, las cuales serán pagadas según los valores unitarios resultantes de la oferta económica y de la subasta, si hubiere lugar a ella. Esta suma se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000185 del 11 de mayo de 2026, expedido por el Tesorero del INDERTEN.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, previos los estudios del contrato, su adecuación a los planes de inversión y al presupuesto, y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables, los cuales fueron atendidos por el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso fueron publicados en la plataforma SECOP II, mediante la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de formular observaciones durante el término previsto para ello.

Que, dentro del plazo previsto para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron atendidas y publicadas por la Entidad; asimismo, los ajustes derivados de las observaciones acogidas se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no es susceptible de limitación a MiPymes, toda vez que su presupuesto oficial de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) supera el umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) aplicable para la vigencia 2026.

Que, por lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo procederá a ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-003-2026, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivo y la fijación del cronograma del proceso, por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-003-2026**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS**



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026", conforme a las motivaciones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la plataforma SECOP II, sitio electrónico en el que podrán consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de selección será el contemplado en la Plataforma Tecnológica SECOP II.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso sean objeto de modificación, esta se efectuará mediante adenda, que será publicada conforme a la ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en SECOP II y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LUIS HERNÁN VELANDÍA BERNAL
DIRECTOR GENERAL INDERTEN